



SIMA FSP

FUNDACIÓN
Servicio Interconfederal
de Mediación y Arbitraje

C/ San Bernardo 20, 5º | 28015 Madrid
CIF G-81795163
T. 91 360 54 20
www.fsima.es

Nº Expediente: M/329/2022/I

ACTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por CIG frente a CONACEE, CECE, EyG, ANCEE, FEACEM y AEDIS por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de abono del complemento de nocturnidad del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad durante los periodos vacacionales y en otros supuestos de ausencia por causa legal, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta de Madrid (28015), el día **12 de septiembre de 2022** a las **09:00** horas:

- D. Francisco Xavier González Sío asiste por videoconferencia en su condición de Secretario Confederal de Negociación Colectiva de CIG
- D. Héctor López de Castro Ruiz asiste por videoconferencia en su condición de Representante de CIG
- D. Jesús I. Gualix Muñoz en su condición de Representante de UGT Servicios Públicos
- D. Javier Jiménez de Eugenio en su condición de Representante de CONACEE
- Dña. Basilia Cuéllar Gragera en su condición de Representante de CECE
- Dña. Paloma Perona Mejías en su condición de Representante de Federación de Enseñanza de CCOO
- Dña. Almudena Fernández-Golfín Arenillas en su condición de Gerente de CONACEE
- Dña. Josefa Torres Martínez en su condición de Representante de FEACEM
- Dña. Raquel Manjavacas Blanco en su condición de Representante de AEDIS
- D. Iván Hodar González en su condición de Representante de EyG
- D. Oscar Cañas de Andrés en su condición de Abogado de AEDIS

Las personas mediadoras que intervienen son:

- Dña. M^a Amparo López Castro
- D. José María Garrido de la Parra



SIMA FSP

FUNDACIÓN
Servicio Interconfederal
de Mediación y Arbitraje

C/ San Bernardo 20, 5º | 28015 Madrid
CIF G-81795163
T. 91 360 54 20
www.fsima.es

Nº Expediente:

M/329/2022/I

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente **ACUERDO** entre las partes intervinientes:

Ambas partes acuerdan remitir a la Comisión Negociadora del XVI convenio colectivo el complemento de nocturnidad en vacaciones y otras ausencias. Reunión que se celebrará antes del día 31 de diciembre de 2022, una vez que la Audiencia Nacional dicte sentencia en los procedimientos judiciales en curso, cuyas vistas están señaladas para el día 5 de octubre de 2022.

En este mismo acto, las organizaciones que suscriben el acuerdo solicitan formalmente al SIMA-FSP, la realización de los trámites oportunos para su registro, inscripción y publicación en REGCON, tal y como dispone el artículo 18.2 del ASAC VI, en relación con los artículos 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Los asistentes consideran suficiente la suscripción de la presente acta por un miembro de cada una de las organizaciones.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 10:51 horas del 12 de septiembre de 2022 y que suscribe Diego Ribera Sanchis, Letrado del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.